

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.836/2019

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO Y APOYO PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS EN EL P.I. DE LAS ARCAS, 2019.

BDNS (Identif.) 469959

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiario:

Podrán optar a estas ayudas autónomos, emprendedores y empresas de reciente creación o en proceso de creación, de acuerdo con la definición de las mismas establecida anexo I del reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión (siempre y cuando se pro-

duzca el alta de actividad antes de la aceptación definitiva de la concesión de la ayuda que en su caso pudiese concedérsele), con el domicilio fiscal en el término municipal de Iznájar y cuya fecha de inicio de la actividad esté comprendida entre el 1 de enero de 2019 y la fecha anterior a la aceptación definitiva de la concesión de la ayuda.

Segundo. Finalidad:

Estas subvenciones están dirigidas al fomento y el apoyo para la implantación de empresas en el P.I. de las Arcas de Iznájar.

Tercero. Bases reguladoras:

<https://www.iznajar.es/ayuntamiento/subvenciones>

Cuarto. Importe:

La cuantía a subvencionar será de hasta 3.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lugar de la Firma: Iznájar.

Fecha de la Firma: 2019-08-09.

Firmante: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, Lope Ruiz López.